

Año XC
Martes
3 de Marzo de 2015



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

BOCCE
Nº 5.448
ORDINARIO

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA DISPOSICIONES GENERALES

- 382.- Información pública del inicio del procedimiento de "Convenio de colaboración entre el MECD, el MIET, la C.A. Ceuta y RED.ES, para el desarrollo de infraestructura de fibra óptica y extensión de banda ancha ultrarrápida, dirigida a la creación de una red educativa. **Pag.719**
- 423.- PROCESA.-Convocatoria de los Premios Nacionales de Comercio Interior para la anualidad 2015, publicada en el B.O.E. nº 49 de fecha 26 de febrero de 2015. **Pag.719**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA SECRETARÍA GENERAL

- 381.- Información pública de la cifra de población de la Ciudad Autónoma de Ceuta y el número de concejales que corresponden. **Pag.720**

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 389.- Oferta de Empleo Público para el año 2015. **Pag.720**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

- 386.- Notificación a D^a. Elena Cárdenas Nieto, relativa al expediente sancionador 2014110616, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.723**
- 387.- Notificación a D. Laarbi Hamido Mohamed, relativa al expediente sancionador 2014110620, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.724**
- 388.- Notificación a D^a. María del Pilar Verdun Ayud, relativa al expediente sancionador 2014060388, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.724**



CEUTA

D.L.: CE.1-1958

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

<u>390.-</u>	Notificación a D ^a . M ^a . Carmen Durán Guerrero, relativa al expediente sancionador 2014110612, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.725
<u>391.-</u>	Notificación a D. Abdeslam Mohamed Hossain, relativa al expediente sancionador 2014080493, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.726
<u>392.-</u>	Notificación a D ^l . Carolina Guill,n Duarte, relativa al expediente sancionador 2014100582, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.726
<u>393.-</u>	Notificación a D. Abdelouahed Zanour, relativa al expediente sancionador 2014100588, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.727
<u>394.-</u>	Notificación a D ^l . Nereida Peralta Rivera, relativa al expediente sancionador 2014110622, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.728
<u>395.-</u>	Notificación a D. Adil Mohamed Perez Ahmed, relativa al expediente sancionador 2014110595, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.728
<u>396.-</u>	Notificación a D ^a . Mina Ahmed Dudoh, relativa al expediente sancionador 2014110596, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.729
<u>397.-</u>	Notificación a D. Rubén Trabado Prats, relativa al expediente sancionador 2014120631, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.730
<u>398.-</u>	Notificación a D. Mohamed Mohamed Ahmed, relativa al expediente sancionador 2014120632, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.731
<u>399.-</u>	Notificación a Alfaship Bacomar S.L., relativa al expediente sancionador 2014120634, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.731
<u>400.-</u>	Notificación a D ^a . Estefanía Sillero Castillo, relativa al expediente sancionador 2014120629, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.732
<u>401.-</u>	Notificación a D. José Antonio Soler Espino, relativa al expediente sancionador 2014120637, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.733
<u>402.-</u>	Notificación a D. Ildefonso Mesa Gómez, relativa al expediente sancionador 2014120636, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.733
<u>403.-</u>	Notificación a D. Abdennour Nouali, relativa al expediente sancionador 2014100579, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.734
<u>404.-</u>	Notificación a D. Antonio Jiménez Sánchez, relativa al expediente sancionador 2014120638, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.735
<u>405.-</u>	Notificación a D. Francisco Torrecillas Martínez, relativa al expediente sancionador 2014110617, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.736
<u>406.-</u>	Notificación a D. Bilal Mohamed Mimon, relativa al expediente sancionador 2014110599, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.736
<u>407.-</u>	Notificación a D. Bilal Mohamed Mimon, relativa al expediente sancionador 2014110601, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.737
<u>408.-</u>	Notificación a D. Said El Forqani, relativa al expediente sancionador 2015010064, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.738
<u>409.-</u>	Notificación a D ^a Pilar M ^a . de Luna Sánchez, relativa al expediente sancionador 2014120641, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.738
<u>410.-</u>	Notificación a D. Lorenzo Roldán Ortiz, relativa al expediente sancionador 2015010006, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.739
<u>411.-</u>	Notificación a D. Redouan Iznasni, relativa al expediente sancionador 2014120642, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.740
<u>412.-</u>	Notificación a D. Bilal Mohamed Mimon, relativa al expediente sancionador 2015010038, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.740
<u>413.-</u>	Notificación a D ^a . Sukaina Tehami Tehami, relativa al expediente sancionador 2015010028, por infracción a la Ley de Puertos.	Pag.741



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

- 414.- Notificación a D. Nabil Abdeslam Yassin, relativa al expediente sancionador 2015010014, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.742**
- 415.- Notificación a D. Rubén Trabado Prats, relativa al expediente sancionador 2015010059, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.743**
- 416.- Notificación a D. Manuel Torres Pagador, relativa al expediente sancionador 2015010057, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.743**
- 417.- Notificación a D. Mohamed El Hamadi, relativa al expediente sancionador 2015010068, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.744**
- 418.- Notificación a D. Hassan Abdeslam Hajjaj, relativa al expediente sancionador 2015010044, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.745**
- 419.- Notificación a D^a. M^a. Carmen Durán Guerrero, relativa al expediente sancionador 2015010045, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.745**
- 420.- Notificación a D. Abselam Abderrahaman Maate, relativa al expediente sancionador 2015010062, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.746**
- 421.- Notificación a D. Federico José Navarro Quilez, relativa al expediente sancionador 2015010017, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.747**

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 384.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes. **Pag.748**
- 422.- Notificación a D. Hamza Dukkali Dukkali, relativa al expediente sancionador 31/15. **Pag.752**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARIA DE AGUAS

- 383.- Información pública de la solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas públicas, a instancias de Africana de Contratas y Construcciones S.L.U. **Pag.754**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA SERVICIO DE COSTAS

- 380.- Notificación a D. Brahim Oumoujane, relativa al expediente 43/2014/AF. **Pag.755**

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 379.- I.C.D.-Contratación del servicio de desplazamiento en autocar para las actividades programadas por el Instituto Ceutí de Deportes, en expte. CONT/2015/18. **Pag.756**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

382- Esta Ciudad Autónoma tramita el inicio del procedimiento de “Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Ciudad Autónoma de Ceuta y la entidad pública empresarial RED.ES para el desarrollo de la infraestructura de fibra óptica y la extensión de banda ancha ultrarrápida dirigida a la creación de una red educativa entre los centros educativos de Ceuta”.

En cumplimiento de lo previsto, se da a conocer el inicio de un plazo de información pública, por término de veinte (20) días, contador a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo puedan hacer las observaciones pertinentes.

La documentación relativa al convenio podrá ser revisado en cualquier momento desde el siguiente enlace: www.ceuta.es/documentos/CONVENIO_Red.es.pdf

LA SECRETARIA GENERAL

M^a Dolores Pastilla Gómez

Vº Bº EL PRESIDENTE

P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO

(Decreto de Presidencia 26/11/2012)

Susana Román Bernet

423- **“ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE LOS PREMIOS NACIONALES DE COMERCIO INTERIOR PARA LA ANUALIDAD 2015**

Se publica en el Boletín Oficial del Estado nº 49, de 26 de febrero de 2015, Orden ECC/310/2015, de 18 de febrero, por la que se convocan para el año 2015 los Premios Nacionales de Comercio Interior.

Se galardonan las siguientes actuaciones:

- a) Premio Nacional a Ayuntamientos, destinado a premiar las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades. Este Premio contará con dos accésit.*
- b) Premio Nacional al Pequeño Comercio, destinado a premiar el desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología y la asociación o fusión de empresas. Este Premio contará con dos accésit.*
- c) Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos, destinado a galardonar el asociacionismo comercial orientado a la promoción de Centros Comerciales Abiertos (CCA) y la potenciación y desarrollo de sus órganos gerenciales. Este Premio contará con dos accésit.*

Las bases reguladoras se encuentran recogidas en la Orden TIC/846/2011 de 29 de marzo.

Dotaciones:

El Premio a Ayuntamientos no tendrá dotación económica, al ser de carácter honorífico.

El Premio al Pequeño Comercio estará dotado con 5.000 euros brutos,

El Premio a Centros Comerciales Abiertos estará dotado con 5.000 euros brutos.

Las candidaturas podrán ser presentadas en el plazo de dos meses a contar desde el día 27 de febrero de 2015.

Para mayor información al respecto se ha habilitado la siguiente dirección web:

<http://www.comercio.mineco.gob.es/es-ES/comercio-interior/Premios/Paginas/Convocatorias-de-los-Premios-Nacionales-de-Comercio-Interior-.aspx>

Fdo.: Nicolás Fernández Cucurull

Director de PROCESA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA

SECRETARÍA GENERAL

381- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 605/1999, de 19 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales y, a efectos de la aplicación de la escala Establecida en el artículo 179.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación a las elecciones a la Asamblea de Ceuta en el año 2015, se publica para general conocimiento:

Primero.- La cifra oficial de la población de Ceuta, aprobada mediante Real Decreto 1007/2014, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2014, es de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (84.963).

Segundo.- El número de concejales que corresponde elegir como miembros de la Asamblea de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, es de VEINTICINCO (25).

La Asamblea de Ceuta, los partidos políticos y los particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales, para presentar reclamaciones sobre el número de concejales asignados ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, que la instruirá, tramitará y elevará propuesta de resolución a esta Delegación del Gobierno. Estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En ningún caso las reclamaciones podrán versar sobre las cifras oficiales de población aprobadas por el Gobierno.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

P.A. (Art. 22.4, Ley 7/1997) EL SECRETARIO GENERAL

José J. Espartero López

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

389- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30-07-2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Se hace preciso dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 21 de la Ley 36/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, respecto a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2015, en los términos que se recogen en el presente decreto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

El artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público –EBEP-, establece que: “Las necesidades de recursos humanos ,con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años (...)”.

El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LRRL-, recoge que “Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo público, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal” (apartado 1); y que “ La selección de todo el personal , sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad” (apartado 2).

Por otra parte, la Ley 36/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, dispone que a lo largo del ejercicio 2015 no se procederá en el Sector Público, a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose de esta limitación una serie de sectores y administraciones que se contemplan en el artículo 21 de la citada norma.

El artículo 21.2.c) de dicha Ley establece que en el supuesto de las plazas correspondientes al Personal de la Policía Local, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales, o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además, deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior como en el presupuesto vigente.

Y el apartado Uno.3 del precepto legal antes dicho incorpora la fórmula para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos en los siguientes términos:

“3. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo al que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario del 2014, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, previstos en el apartado anterior y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos en el referido ejerci-

cio, por cualquier causa, excepto los precedentes de ofertas de empleo público, o reingresando desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos se computaran los ceses de la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

No computará dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna”.

Respecto a esta última, hay que tener en cuenta que el artículo 70.3 EBEP dispone que la Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos. Y, también, que su artículo 14 contempla el derecho a la provisión en la carrera profesional y a la promoción interna de los empleados públicos.

Por último, indicar que la materia que nos ocupa debe ser objeto de negociación (artículo 37.1.1) EBEP) y de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, una vez aprobada (artículo 70.2 EBEP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) LRRL, y el Decreto del Presidente de la Ciudad de 30 de julio de 2013, la competencia para la aprobación de la Oferta de empleo público corresponde al Consejero de Ha-

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS
ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA		7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		1
ENCARGADO CEMENTERIO MUSULMAN	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS	PERSONAL DE OFICIOS	1
ENCARGADO DE MERCADOS	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS	PERSONAL DE OFICIOS	1
NOTIFICADOR	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SERVICIOS	PERSONAL DE OFICIOS	3
OFICIAL DE JARDINES	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS	PERSONAL DE OFICIOS	1
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	2

cienda, Economía y Recursos Humanos.

PARTE DISPOSITIVA.-

1º.- Se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2015 en los términos que siguen:

ACCESO LIBRE

Funcionarios de Carrera

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS
POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	5

PROMOCIÓN INTERNA

Personal Funcionario

2º.- La selección de personal se realizará de acuerdo con la oferta aprobada, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3º.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL EL CONSEJERO
 María Dolores Pastilla Gómez Emilio Carreira Ruiz

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

386- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del no del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2014 110616	CARDENAS NIETO ELENA
Domicilio / Cód. Postal / Municipio / Provincia	
JUNTA OBRAS DEL PUERTO 3 IZQ 2ºB	
51002 CEUTA	CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación 1 propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último do-

micilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

387- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2014110620	HAMIDO MOHAMED LAARBI
Domicilio / Cód. Postal / Municipio / Provincia	
LOMA LARGA 12 2 5D	
51004 CEUTA	CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta {150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

388- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2014060388	VERDUN AYUD MARIA DEL PILAR
Domicilio / Cod. Postal/ Municipio / Provincia	
REAL 61 A 48	
51001	CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por aceptación de alegaciones

Artículo Infringido R. O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306**Importe sanción:** Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

390- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del no del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente

2014110612

Apellidos y nombre

DURAN GUERRERO Mª CARMEN

Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia

PUEBLO S. ANTONIO 3F BJ A

51005 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución**Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306****Importe sanción:** Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en

un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

391- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2014080493	MOHAMED HOSSAIN ABDESELAM
Domicilio / Cód. Postal / Municipio / Provincia	
C/ Machado 8	
51001	CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por pago en periodo voluntario

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

392- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2014100582	GUILLEN DUARTE CAROLINA
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia	
EDIFICIO JOAQUIN LARIOS 52 A	

51001 CEUTA

CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución**Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos:** 306**Importe sanción:** Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

393- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2014100588	ZANOUR ABDELOUAHED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia

CALLE ZEGRI 2 1

29001 MALAGA

MALAGA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución**Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos:** 306**Importe sanción:** Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intere-

ses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

394- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2014100622	PERALTA RIVERA NEREIDA
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia	
BDA. ERQUICIA 8 2º IZQUIERDA	
51002 CEUTA	CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación 1 propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

395- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su

apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

397-. Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente **Apellidos y nombre**

2014120631 TRABADO PRATS RUBEN

Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia

PRINCIPE ALFONSOAGRUP ESTE 230F

51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su

apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

398- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente **Apellidos y nombre**
2014120632 MOHAMED AHMED MOHAMED

Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia

RPCA ARGENTINA 35 B B6

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

399- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente **Apellidos y nombre**
2014120634 ALFASHIP BACOMAR S.L.

Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia

MUELLE CAÑONERO DATO S/N

CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provin-

cias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

400- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2014120629	SILLER CASTILLO ESTEFANIA

Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia

GENERAL AMPUDIA ES DR 8 1

28003 MADRID MADRID

Motivo de la notificación: iniciación 1 propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido

practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

401- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2014120637	SOLER ESPINO JOSE ANTONIO

Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia

PASAJE RECREO BAJO 4

51001	CEUTA	CEUTA
-------	-------	-------

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

402- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2014120636	MESA GOMEZ ILDEFONSO

Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia

RESID. RECINTO 3 2ºB

51002 CEUTA

CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución**Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos:** 306**Importe sanción:** Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su

apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

403- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente **Apellidos y nombre**

2014100579

NOUALI ABDENNOUR

Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia

ANDALUCIA 137

11203 ALGECIRAS

CADIZ

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución**Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos:** 306**Importe sanción:** Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

404- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2014120638	JIMENEZ SANCHEZ ANTONIO

Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia

JUAN I PORTUGAL 2 4ºB

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación 1 propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

405- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente **Apellidos y nombre**
2014110617 TORRECILLAS MARTINEZ FRANCISCO

Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia
SAN CLEMENTE COBISA 11
45165 SAN MARTIN MONTALBAN TOLEDO

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

406- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente **Apellidos y nombre**
2014110599 MOHAMED MIMON BILAL

Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia
CALLE FAJARDO MARTINEZ 13
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su

apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

407-. Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2014110601	MOHAMED MIMON BILAL
Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia	
CALLE FAJARDO MARTINEZ 13	
51002	CEUTA
	CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su

apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015
 El Presidente
 José Francisco Torrado López

408- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente **Apellidos y nombre**
 2015010064 EL FORQANI SAID

Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia

CALLE UTRERA 76

41770 MONTELLANO SEVILLA

Motivo de la notificación: iniciación 1 propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente
 José Francisco Torrado López

409- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente **Apellidos y nombre**
 2014120641 DE LUNA SANCHEZ PILAR Mª

Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia

REAL 61 B 3C

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación 1 propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

410- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2015010006	ROLDAN ORTIZ LORENZO
Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia	
JUAN SEBASTIAN ELCANO 12 4	
51002	CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido

practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

411.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2014120642	IZNASNI REDOUAN
Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia	
C/ MARTINEZ CALVENTE 12	
51002	CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

412.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2015010038	MOHAMED MIMON BILAL
Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia	
CALLE FAJARDO MARTINEZ 13	

51002 CEUTA

CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución**Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos:** 306**Importe sanción:** Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su

apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

413.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2015010028	TEHAMI TEHAMI SUKAINA

Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia
PRINCIPE ALFONSO FUERTE 41 BJ

51003	CEUTA	CEUTA
-------	-------	-------

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución**Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos:** 306**Importe sanción:** Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no

se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

414.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2015010014	ABDESELAM YASSIN NABIL

Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia
PRINCIPE ALFONSO OROZCO 19
51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

415- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente **Apellidos y nombre**
2015010059 TRABADO PRATS RUBEN

Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia
PRINCIPE ALFONSO AGRUP ESTE 230 F
51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

416- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente **Apellidos y nombre**
2015010057 MANUEL TORRES PAGADOR

Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia
CALLE CUARTEL DE RECARGA
51000 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo,

estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su

apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

417- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2015010068	MOHAMED EL HAMDI
Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia	
CALLE CHILE 13	
51002 CEUTA	CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su

apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Adminis-

tración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

418- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2015010044	ABDESELAM HAJJAJ HASSAN

Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia		
AVDA. AFRICA 12 PTA 3		
51002	CEUTA	CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

419- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2015010045	DURAN GUERRERO Mª CARMEN

Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia		
PUEBLO S. ANTONIO 3F BJ A		
51005	CEUTA	CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su

apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

420- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2015010062	ABDERRAHAMAN MAATE ABSELAM
Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia	
PUEBLO S. ANTONIO 3F BJ A	
51002	CEUTA
	CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses,

ses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

421- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente	Apellidos y nombre
2015010017	NAVARRO QUILEZ FEDERICO JOSÉ
Domicilio / Cód. Postal/ Municipio / Provincia	
SAN JUAN DE DIOS 2 3ª	
51001 CEUTA	CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59 . El cual establece en su apartado 5) , que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 23 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA

384.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:3283/2015

Nombre y Apellidos

- 1.-M.FADALA ZARHOUN
- 2.-AARON JAMED SCANLAN
- 3.-KRISTIN MARIE SCALAN
- 4.-ABDERRACHID ASRIHI
- 5.-YOUSSEF GADDOURA
- 6.-MOHAMED ARAZZOUK
- 7.-ANITA DODANI DODANI
- 8.-DEBORAH MC GRAW INGRAHAM
- 9.-BHAGWANTI MANILAL BAILANEY
- 10.-VIKAS BATHEJA
- 11.-JUAN YANKOVICH
- 12.-JOSÉ MARÍN MENDOZA
- 13.-NELSON RODRIGUES
- 14.-JOSÉ MARIA AMUEDO VALIENTE
- 15.-RAFAEL CARDO RODRÍGUEZ
- 16.-MAROUAN EL AZHARI
- 17.-JOAQUÍN RUIZ BALBUETA
- 18.-NABIL SADOUK
- 19.-RAÚL ACUÑA CADENAS
- 20.-LUIS BERMÚDEZ GONZÁLEZ
- 21.-FELIPE MEJÍAS PEÑA

Documentación

- X-4952237-S
- Y-1713412-H
- Y-1648465-T
- X-2984377-N
- X-4763281-G
- X-3634093-R
- 46.155.937-C
- X-0599925-Q
- X-0184963-C
- X-7714444-Z
- X-1018309-F
- 75.435.315-F
- Y-1974421-T
- 47.508.262-Z
- 34.050.877-K
- X-3362978-X
- 75.107.620-Q
- Y-2172496-E
- 28.776.035-E
- 52.262.150-D
- 34.053.286-S

22.-JOSÉ LUIS ACUÑA CADENAS	28.776.034-K
23.-ANTONIO VALVERDE PEÑA	47.503.809-T
24.-ABDESLAM ASALMAN	X-1101607-E
Expediente:3284/2015	

Nombre y Apellidos

1.-SLIMAN EDOUAA
2.-AMINA EL HAOURI
3.-MOHAMMED SAID EL ABOUDI M'SSAOURI
4.-GRETCHEN REN MASTERS
5.-PEDRO ALBERTO MORENO BRIONES
6.-TYLER J. MASTERS
7.-HICHAM AMHIN
8.-FERNANDO MANUEL NETO DOS REIS LOURENCO
9.-DIANA CAROLINA HERRERA LOZANO
10.-MUSTAPHA AZIRAR

Documentación

X-6647785-A
X-0344690-N
45.123.440-Q
Y-1192955-M
Y-0941857-K
Y-1190673-T
X-5232407-E
X-7775489-V
46.155.891-C
X-6643102-N

Expediente:3285/2015

Nombre y Apellidos

1.-MUSTAFA CHELLAF HAMOUT
2.-OTMAN NHILI
3.-MOUNA HAMZA
4.-RABIE KHACHI
5.-YOUSSEF AVGHIL
6.-FRANCISCO JAVIER LLORENS MOHAMED
7.-MOSTAFA AYGHIL
8.-PETER SCHAFFER
9.-KRISZTINA HORVATH
10.-ISMEBY MORENO HERNÁNDEZ
11.-GURNAM SINGH
12.-YOUSSEF BOUZARHOUN
13.-MOHAMED BOUZERHOUN
14.-IHSSAN IBNE ABDELOUAHAB
15.-SAMIA ZAMRAOUI
16.-MOHAMED EL AMIN TAABANI
17.-MURLIDHAR BHERUMAL DODANI
18.-YONAS AL HAMOD
19.-DRISS ERHIMI
20.-ABDESLAM EL HAOUASS
21.-SUNEETA MURLIDHAR DODANI
22.-RACHID LAROUCSI BEN ALLAL
23.-OTMAN LAROUCSI BEN ALLAL

Documentación

Y-2322038-H
X-3242580-V
X-7552134-S
X-3172156-L
X-8750247-N
45.107.070-E
X-7858164-F
Y-1165957-D
Y-1165187-K
Y-1837603-D
X-5079898-A
X-9177376-P
X-7593746-C
X-8703046-F
Y-2718244-A
X-9286368-A
X-1726513-H
X-1310862-T
X-2642732-D
X-3278529-V
X-1719342-T
X-3151715-W
X-6317343-W

24.-IOANNIS TZILINIS	Y-0786371-S
26.-JOSÉ NAVARRO LARA	37.270.489-R
27.-NISRIN AHMED KADDUR	45.093.241-Q
28.-FAISAL AHMED MOHAMED	45.079.670-S
29.-HALIMA DROUBI	X-9425587-A
30.-FATIMA SHAILOUA MOUSSA	75.924.760-N
31.-FOUAD IFRI	X-2999319-G
Expediente:3286/2015	

Nombre y Apellidos**Documentación**

1.-ERIKA MONSALVE DELGADO	X-9846523-Q
2.-DANIEL MACHADO INACIO	X-8792528-L
3.-CLAUDIA VALENTINA LIMÓN LEÓN	45.378.242-R
4.-JUAN CARLOS ARCE LIMÓN	45.378.838-E
5.-DELIA MARÍA GARCÍA MUÑOZ	45.314.332-P
6.-ANDRÉS BISH LORENZO	01.481.676-Q
7.-ANTONIO ARMANDO DE ASSIS	Y-1211286-M
8.-ABDELKADER ARAFA MOHAMED	45.085.498-R
9.-LYNA MARIA LOZANO QUINTANA	Y-1478200-G
10.-ABDELLAH EL HAITOUT	X-3435756-Q
11.-SAFAE BOULIYCH	Y-1631319-N
12.-ESTEBAN SANTIAGO RUBIO	76.585.534-L
13.-DANIELA CANO OSPINA	Y-1690582-G
14.-ABDELILAH SERRAOUI DLEMI	46.398.440-B
15.-DANIELA RIVAS MUÑOZ	Y-0535510-S
16.-JEFFERSON VELANDIA HERRERA	X-8823857-E
17.-LENIN VLADIMIR LITUMA ABAD	X-9676644-S
18.-RUI PEDRO DE OLIVEIRA GONCALVES	X-7726838-B
19.-M. VICTORIA NAVARRETE RODRÍGUEZ	Y-1616765-V
20.-FEDERICO MOLINA	X-8950532-J
21.-JULIO ANTONIO GARCÍA RUDA	74.856.348-L
22.-EDUARDO MOLINA	X-6810242-B
23.-ABDELAZIZ EL MORABET	X-1250375-A
24.-MANUEL MEDINA GARCÍA	45.082.185-T
25.-ABDELILAH EL AZAMI	X-6597421-D
26.-SAID KERRIDI	X-3204057-L
27.-NADIA ARAFA MOHAMED	45.085.499-W

Ceuta 27 de febrero de 2015

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA
GOBERNACIÓN Y EMPLEO
Yolanda Bel Blanca

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA GOBERNACIÓN Y EMPLEO
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA**

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente n:3283/2015

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
E.A.S.	Avda. Teniente General Muslera nº2 Portal 3 5ºB	Kristin Marie Scalan	Y-1648465-T
R.F.S.	Avda. Teniente General Muslera nº2 Portal 3 5ºB	Kristin Marie Scalan	Y-1648465-T

Expediente n:3284/2015

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
J.E.M.	Avda. Ejército Español nº 1 Portal 2 2ºB	Gretchen Ren Masters	Y-1192955-M
A.H.	C/ Teniente Coronel Gautier nº 38 2ºDcha	Amina Lanjri Gueriech	X-7716833-B
N.R.M.	Avda. Ejército Español nº 1 Portal 2 2ºB	Gretchen Ren Masters	Y-1192955-M

Expediente n:3285/2

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
R.K.	C/ Alberto Ibáñez Trujillo Portal 4 2ºB	Rabie Khachi	X-3172156-L
L.B.	C/ Adoratrices nº 4 1º A	Ihssan Ibne Abdelouahab	X-8703046-F
M.B.	C/ Adoratrices nº 4 1º A	Ihssan Ibne Abdelouahab	X-8703046-F
A.H.	C/ Teniente Coronel Gautier nº 38 2º Dcha	Amina Lanjri Gueriech	X-7716833-B
T.A.A.	C/ Buendía Ruiz nº 3 Pta H	Nisrin Ahmed Kaddur	45.093.241-Q
S.A.A.	C/ Buendía Ruiz nº 3 Pta H	Nisrin Ahmed Kaddur	45.093.241-Q
M.N.D.	C/ Casas Nuevas nº 1 Pta B	Halima Drouni	X-9425587-A

Expediente n:3286/2015

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
M.G.L.	C/ Alto de las Heras nº 1	Lyna Maria	Y-1478356-E
J.E.H.	Antigua Estación de Ferrocarril Bloque 3 Portal 13 Planta Baja Pta B	Safae Bouliych	Y-1631319-N
A.V.R.	C/ Menéndez y pelayo nº 14 4º C	Daniela Rivas Muñoz	Y-0535510-S
N.K.A.	Barriada Benzú nº 66	Nadia Arafa Mohamed	45.085.499-W
Y.K.A.	Barriada Benzú nº 66	Nadia Arafa Mohamed	45.085.499-W
Y.K.A.	Barriada Benzú nº 66	Nadia Arafa Mohamed	45.085.499-W

Ceuta 27 de febrero de 2015

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA
GOBERNACIÓN Y EMPLEO
Yolanda Bel Blanca

422- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, en su Resolución de fecha seis de febrero de dos mil quince (06/02/2015) ha dispuesto lo siguiente:

A N U N C I O

ANTECEDENTES DE HECHO.-

I.- La Policía Local denuncia a D. Hamza Dukkali Dukkali con documento nacional de identidad 45118308-J por la presunta comisión de infracción de la Ordenanza sobre el Buen Uso de los Espacios Públicos, consistente en

realizar reuniones en la vía pública perturbando la tranquilidad ciudadana y el derecho al descanso (mediante gritos a altas horas de la madrugada y conversaciones en voz alta).

II.- Los hechos denunciados ocurrieron el pasado día 24/01/2015 a las 03:00 horas en Barriada Juan Carlos I, frente al número 44.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERA.- La Ordenanza de Buen Uso de los Espacios Públicos, aprobada definitivamente por el Pleno de la Asamblea en sesión de fecha 18/07/2011, establece en su artículo 7.1., la prohibición de “el uso inadecuado del espacio público cuando cause molestias a la ciudadanía”.

Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones que supongan el incumplimiento de las normas contenidas en esta Ordenanza (Art. 9 Ordenanza), siendo responsable las personas, física o jurídica que las cometan, aún a título de simple inobservancia (art. 10 Ordenanza).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2 Ordenanza constituye infracción leve “llevar a cabo o participar en reuniones o concentraciones en los términos y con las consecuencias referidas en el artículo 7, apartado 8º” sancionándose con multa de hasta 150,25 € (art. 16.1 Ordenanza).

Las personas denunciadas pueden asumir su responsabilidad y conformidad mediante el pago de las sanciones de multa, cuando sea la infracción de índole leve, con una reducción del 40% del importe de la sanción si el pago se hace efectivo antes del inicio del procedimiento sancionador, o con una reducción del 20% del importe de la sanción si el pago se hace efectivo antes de la resolución (art. 20 OBUEP).

La sanción a imponer ascendería a 75,00 (importe en grado medio de los previstos).

SEGUNDA.- La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, por el Presidente/a de la Ciudad Autónoma de Ceuta o autoridad en quién delegue.

Por resolución del Presidente de la Ciudad de fecha 04/12/2014 se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas competencia para la aplicación y potestad sancionadora de la Ordenanza del Buen Uso de los Espacios Públicos.

PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERA.- Se incoa expediente sancionador a D. Hamza Dukkali Dukkali con documento nacional de identidad 45118308-J por la presunta comisión de infracción de la Ordenanza sobre el Buen Uso de los Espacios Públicos, consistente en realizar reuniones en la vía pública perturbando la tranquilidad ciudadana y el derecho al descanso (mediante gritos a altas horas de la madrugada y conversaciones en voz alta).

SEGUNDA.- Se designa Instructor a D. Sergio Moreno Mateos, y Secretario a D. Blanca Lara García de Alcáñiz, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

TERCERA.- Se concede al expedientado un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

CUARTA.- Se indica al expedientado la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/1998, de 4 de agosto.

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento del expedientado lo siguiente:

- a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.
- b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.
- c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a D. HAMZA DUKKALI DUKKALI, en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común se hace pública la anterior Resolución, concediéndole un plazo de quince (15) días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Ceuta, 20 de febrero de 2015

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

P.D.F. EL CONSEJERO

(Decreto de Presidencia 26/11/2012)

LA SECRETARIA GENERAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

383.- Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: E-2561/2013-TYP

PETICIONARIOS: Africana de Contratas y Construcciones S.L.U.

USO: Abastecimiento fuera de núcleo urbano (Otros usos domésticos distintos del consumo humano y Regadío de poco consumo de agua (Riego jardín) de 0,3 ha)

VOLUMEN ANUAL (m3/año): 4.720

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,80

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	TIPO	CAUCE	SISTEMA	X UTM ED50	X UTM ETRS89	Y UTM ED50	Y UTM ETRS89
1	Ceuta	Ceuta	Toma en cauce	Arroyo de Calamocarro	Único de Ceuta	286964	2886851	3976901	3976696

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.O. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.O.606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector 11. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 23/01/2015

EL COMISARIO DE AGUAS

Fdo.- Rafael Álvarez Giménez

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA

ÁREA FUNCIONAL DE FOMENTO

SERVICIO DE COSTAS

380- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución, Trámite de Audiencia y Relación de Documentos de expedientes sancionados, incoados por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 90.2.i) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con el artículo 1 91.2.i) del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas,

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	FECHA DEL ACTO	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
D. BRAHIM OUMOJANE NIE. X9861614L	43/2014/AF	16/01/2015	MULTA DE 67'20€

Durante el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los interesados podrán comparecer en el expediente, para conoci-

miento Integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 25 de Febrero de 2015

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

Fdo. Ángel Izar de la Fuente Regil

ANUNCIOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

379.- PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO EN AUTOCAR PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES.

CONTRATACIÓN SERVICIO DE SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO EN AUTOCAR PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES.

1.- Entidad adjudicataria:

Organismo: **Instituto Ceutí de Deportes.**

Dependencia: **Instituto Ceutí de Deportes.**

Nº expediente: **CONT/2015/18**

2.- Objeto:

Descripción: contratación servicio de desplazamiento en autocar de escolares participantes en actividades programadas por el Instituto Ceutí de Deportes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: **ORDINARIA**

Forma: único criterio

4.- Presupuesto base de licitación: 43.592,30€ base imponible y 1.743,69€ en concepto de IPSI

5.- Garantía provisional: Los licitadores no deberán presentar garantía provisional.

6.- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

Entidad: Instituto Ceutí de Deportes

Domicilio: Polideportivo Guillermo Molina. C/ Juan Díaz Fernández.

Localidad y Código Postal: **Ceuta-51001**

Teléfono: **956-513824**

Fax: **956-528248**

Fecha límite para la obtención de documentos e información: **Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de Ofertas:

Fecha límite de presentación de ofertas: **Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

Documentación a presentar: **La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

Lugar:

Entidad: **Registro del Instituto Ceutí de Deportes.**

Domicilio, Localidad y Código Postal: **Polideportivo Guillermo Molina. C/ Juan Díaz Fernández .**

Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: **El determinado en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.**

10.- Otras informaciones:

Gastos del anuncio: **A cargo del adjudicatario.**

Ceuta, 20 de febrero de 2014

EL SECRETARIO DEL ICD

Miguel A. Ragel Cabezuelo

----- O -----

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos